

LECCIÓN 29

Esquema

- **Los sistemas de arreglo pacífico de las controversias internacionales (I): Concepto y clases de diferencias internacionales.**
- **Los medios de solución de diferencias.**
- **Los medios diplomáticos.**
- **El arbitraje internacional.**

Contenidos

Este tema analiza el diferente significado de los tres momentos de las crisis internacionales (situaciones-debidas a una acción u omisión-,conflicto-en los que existe una discrepancia con posible acción- y controversia o diferencia –en las que se hace valer una pretensión)-.Y se abordan los mecanismos de arreglo que pretenden evitar que estas situaciones se agraven y se conviertan en auténticas diferencias, entendiendo por tales los desacuerdos sobre cuestiones de hecho o de derecho entre sujetos internacionales.

La evolución del concepto se ha de conectar con dos disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la primera relativa a la prohibición del uso de la fuerza (art2,3 de la Carta de las N.U) y la consiguiente obligación de los sujetos de arreglar pacíficamente sus diferencias para no perturbar las paz, la seguridad y la justicia. Y la segunda derivada de la soberanía de los Estados, la discrecionalidad de que disfrutaban a la hora de elegir el medio de arreglo (art.33 de la Carta y la Resolución 2625).

Seguidamente se analiza la diferenciación de los medios de arreglo, así los denominados medios diplomáticos: que permiten el entendimiento directo entre las partes, y les impone la obligación de actuar de buena fe y que se caracterizan por la inmediatez, rapidez y discreción (o secreto).

La calificación de los denominados medios jurídicos en razón de la competencias atribuidas y de la intervención de un elemento tercero

cuya función varía según se trate de los Buenos oficios o de la mediación, la misión de las comisiones de investigación, que se limitan a fijar los hechos y las de conciliación que, además, analizan los puntos de derecho y formulan propuestas de arreglo, si bien, en principio estas no son obligatorias.

Por último, se estudia la institucionalización jurídica internacional en la que interviene un tercero independiente es el caso del arbitraje internacional, con un procedimiento contradictorio cuya decisión se funda en derecho siendo obligatoria para las partes. En el estudio de los órganos arbitrales, se destacan las cuestiones esenciales: el compromiso entre las partes y el modo de designación de los árbitros. Para abordar posteriormente el máximo exponente: el Tribunal Permanente de arbitraje, y su procedimiento. Y se concluye el tema con el examen de la contribución de los medios a una política de paz y justicia internacional.